

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

3806 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 27 de mayo de 2010, de la Secretaria, relativo a notificación del Pliego de Cargos recaído en el expediente de desahucio administrativo nº 59/10, incoado a Dña. María Rosario González Luis, en desconocido paradero.*

Siendo desconocido el paradero de Dña. María Rosario González Luis a efectos de la notificación del Pliego de Cargos recaído en el expediente de desahucio administrativo nº 59/10, seguido por no destinar como domicilio habitual y permanente la vivienda protegida de promoción pública de la que es adjudicataria, sita en el término municipal de Villa de Mazo, Grupo 20 Viviendas Villa de Mazo, cuenta nº 5, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Notificar a Dña. María Rosario González Luis, el Pliego de Cargos de fecha 27 de mayo de 2010, recaído en el expediente de desahucio administrativo que le ha sido instruido, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la Resolución del Director del Instituto Canario de la Vivienda, de fecha 27 de mayo de 2010, por la que se incoa expediente de desahucio administrativo nº 59/10 y de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y siguientes de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, se le imputa a Dña. María Rosario González Luis el siguiente cargo:

No destinar como domicilio habitual y permanente la vivienda protegida de promoción pública de la que es adjudicataria, sita en el término municipal de Villa de Mazo, Grupo 20 Viviendas Villa de Mazo, cuenta nº 5, constituyendo motivo de desahucio administrativo a tenor de lo previsto en el artículo 68.1.c) de la citada Ley.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69.3 de la citada Ley, se le notifica que dispone de un plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente trámite, para formular por escrito las alegaciones y en su caso proponer las pruebas que considerase oportunas para su descargo.

A la vista de las actuaciones y previa audiencia por quince días, será elevada la correspondiente Propuesta de Resolución.

Transcurrido el plazo señalado sin cumplimentarlo, se tendrá por realizado el presente trámite.”

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de mayo de 2010.-
La Secretaria, María Teresa Larrea Díez.